

A

ESCRIBANÍA ALFIERI

Escribano Público y Abogado **CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ**
Registro Notarial N° 26

Escribana Pública y Abogada **SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI**
Registro Notarial N° 986

ESCRITURA PÚBLICA DE **TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Otorgada por **PADRES UNIDOS EN EL AMOR Y LA ESPERANZA**
(P.U.A.E.)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A favor de

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

15 de Agosto N° 659. Telefax: (+595 21) 446 580 / 494 621
escribanaal eri@gmail.com / al eri@al eriestudio.com.py
Asunción - Paraguay.

0

utilizado

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº. 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribaniiaalfieri@gmail.com

Transcripción estatutos de la
entidad PADRES UNIDOS EN EL
AMOR Y LA ESPERANZA P.U.A.E.-

Número doscientos.-En la ciudad de
Nuestra Señora de la Asunción, capi-
tal de la República del Paraguay,

a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante mi el
escribano público CARLOS ALBERTO ALFIERI, comparecen las siguientes personas.-

1.-el señor ANTONIO VITAR, paraguayo, casado, domiciliado en
la calle Salvador Irala al número 1357 ; 2.-el señor OCTAVIO LEZCANO, paragua-
yo, casado, con domicilio en la calle de Salvador Irala al número 1357 y 3.-

doña ANTONIA SAAD, paraguaya, soltera, con domicilio en la calle de Salvador Irala
al número 1357.-Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conoci-
miento, quienes no se encuentran en mora en el cumplimiento de las leyes de carác-

ter personal, de este vecindario.-La habilidad de los señores ANTONIO VITAR, OCTAVIO
LEZCANO y de doña ANTONIA SAAD surge del acta que se transcribe

seguidamente:" "ACTA DE LA ASAMBLEA DE PADRES UNIDOS EN EL AMOR Y LA ESPERAN-
ZA P.U.A.E.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a
los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo

ES COPIA DEL ORIGINAL MIRANTE
los diez y ocho días, en el domicilio particular de la familia del señor Anto-

MA
ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 866
Llmo Nº 2811 Of. 3º y 10. Tel: 610559
Asunción, Paraguay

Serie B

Nº 331468

CARLOS ALBERTO ESPINOSA NÚÑEZ

Escritor Público

Matrícula Nº 26

Dirección: 15 de Agosto, Asunción, Paraguay

Teléfono: 446 820 - 494 021

E-mail: escribaniaalberti@gmail.com

VEINTE GUARANÍES

RECEPTORIA

3 JUL. 1978

RECEPTORIA

Unio Vitar, sito en la calle Gobernador Irala 1357, se reúnen padres de familia y jóvenes con el objeto de constituir definitivamente la Entidad denominada (PADRES UNIDOS EN EL AMOR Y LA ESPERANZA PUAE), para cuyo efecto se constituyen en Asamblea, objeto de esta reunión, con la presencia de las siguientes personas: señores: Octavio Lezcano, Modesta de Lezcano, María Cristina Mayor, Luis Acevedo, Pablina M. de Lezcano, Alberto Lezcano, Luciana Acosta, Ricardo Lezcano, Julio C. Gimenez, Antonia Saad, Ligia Alguedo Irala, Dominga R. Sotto S., Reinaldo Acevedo, Perla G. de Jara, Amalia de Ayala, María Adela de Velazquez, Beatriz Velazquez, Noemí Tarragó de Ortiz, Cristina Recalde, Pedro Wareiczuk, Francisco Samaniego, Inocencio Antonio Jara, Juanita Albospino de Frutos, María Josefina Ayala Diaz, Victor Ll. Koeisky, Pablo Nongelós, Raul Barboza, Gloria Vitar de Barboza, Jorge A. Vitar, Mariana B. de Vitar, Francisco Duarte, Blanca E. Aldama, Amelia Vda. de Aldama, Ruben Romero, Oscar Ramirez, Gladys Yumani Vitar, Antonio Vitar, Carlos M. Samaniego, Osvaldo Samaniego, Alejandro Mendoza, Nery Felipe Acosta, César A. Ortiz, Silverio Morai, Marcelina de Morai, Antonio Martínez Iturbe, Ana de Martínez, Roberto Martínez, Julio César Alarcón, Fernando Malatesta, Ricardo González, Gerardo Ramirez, Julián Servian, Mariana de Malatesta, Francisco Gaona, -- -- -- -- --

Se da lectura a la Asamblea el orden del día, 1º - Lectura y consideración del Proyecto de Estatuto. - 2º - Designación de la autoridad de Padres Unidos en el Amor y la Esperanza (PUAE). 3º - Asuntos varios. - El señor Antonio Vitar quien hasta la fecha Presidía las actividades de P U A E en formación, propone la designación de la Mesa Directiva de la Asamblea, consistente en un Presidente y un Secretario, la señora María Adela de Velazquez mociona al Doctor Francisco Samaniego como Presidente y a la señorita Antonia Saad como Secretaria, se considera la moción y es aprobada por absoluta unanimidad, haciéndose cargo las personas mencionadas de la Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 866

Llno Nº 2811 O. 9 y 10 - Tel: 610509
Asunción Paraguay

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro N° 26
Dirección: 15 de Agosto N° 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
Email: escribanoalfieri@gmail.com

"-cia y Secretaría respectivamente. El señor Presidente por secretaría da lectura al orden del día y solicita la conformidad de los señores Asambleístas siendo aprobada la consideración del orden del día y se pasa, siempre por secretaría, a dar lectura en toda su extensión al Proyecto de Estatuto y posteriormente se considera artículo por artículo, pero previamente y con la lectura del Capítulo I Título I, "denominación, domicilio y objeto y duración" se aclara y deja constancia que en fecha treinta del mes de Julio del año 1977, en el mismo lugar, en una reunión de padres, se dejó constituida la Entidad en forma precaria con la denominación PADRES UNIDOS EN EL AMOR Y LA ESPERANZA (P U A E) y se aprobó una Declaración de Principios, que sirvió de bases y quedó insertada en el Proyecto de Estatuto, en el artículo 3º Objeto de P. U. A. E. que se está considerando, por esta razón no se transcribe la mencionada Declaración de Principio. A continuación prosigue la lectura artículo por artículo del Proyecto de Estatuto, siendo aprobado uno por uno sin ninguna objeción salvo algunos agregados sin mayor importancia que quedó en las notas por secretaría y cuando se redacte el final quedará como parte de la misma. Al finalizar la consideración de los artículos, se da lectura nuevamente en forma global y se pone finalmente consideración de la Asamblea la que aprueba por unanimidad rubricándose con aplausos a lo que es el ESTATUTO DE PADRES UNIDOS EN EL AMOR Y LA ESPERANZA (P U A E). Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día y que es "Designación de la autoridad de P. U. A. E.", para el efecto nombra el señor Vitar la designación de cinco personas a los efectos que las mismas recoja opiniones de los Asambleístas con el fin de confeccionar una lista de las personas que ocuparían los diversos cargos del Consejo Directivo de P. U. A. E., para ser puesto a consideración de la Asamblea, ya que la nominación se debe hacer de acuerdo con el Estatuto aprobado, puesto a consideración por la Presidencia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Serie B

Nº 331469

CARLOS ALBERTO MIRANDA
Escribana Pública y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de GUARANÍES Asunción, Paraguay
Teléfono: 442.239 - 494.621
E-mail: escribanaaifieri@gmail.com

IMPUESTOS INTERNOS

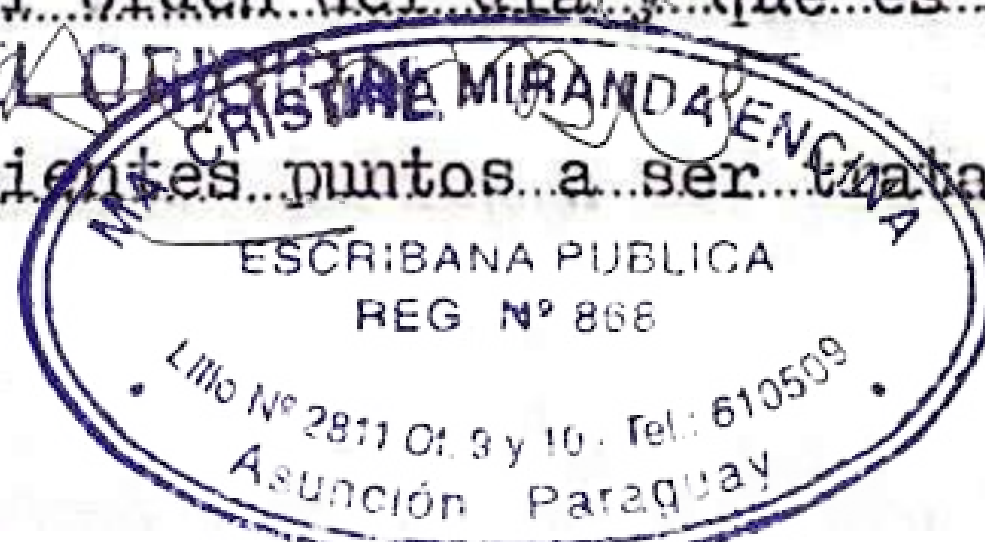
3 JUL. 1978

RECEPTORIA

VEINTE GUARANÍES

"la moción, la misma es aprobada sin objeción. El señor Silveiro Morai mociona por las siguientes cinco personas, Doctor Francisco Samaniego, Pedro Wareiczuk, señoritas Antonia Saad, Beatriz Velazquez y señor Reinaldo Acevedo, puesto a consideración es aprobada y se pasa a un cuarto intermedio de media hora para que la Comisión cumpla su cometido. Cubierto el tiempo del cuarto intermedio el señor Presidente de la Asamblea reinicia las deliberaciones solicitando a la señorita Antonia Saad secretaria de la Asamblea y miembro de la Comisión de los cinco, de informe del cometido, dando a continuación lectura de una lista para la autoridad de P U A E y es cuanto sigue: Presidente Honorario, Exma. señora Doña Eligia Mora de Stroessner. MIEMBROS CONSEJEROS: Doctor Clotildo Gimenez Benitez - Doctor Blas L. Isasi - Señor Pedro Wareiczuk - señorita Antonia Saad - Doctor Cosme Codas - señor Silveiro Morai - - - - - Presidente, Antonio Vitar - Vice-Presidente, Doctor Francisco Samaniego - Vice-Presidente, Octavio Lezcano - Secretaria General, Maria Cristina Mayor - Secretaria de Acta, Noemí Tarragó de Ortiz - Tesorero, Maria Adela de Velazquez - Pro-Tesorero, Inocencio Antonio Jara - MIEMBROS TITULARES: Marcelina Morai - Blanca de Vitar - Perla G. de Jara - Reinaldo Acevedo. MIEMBROS SUPLENTE: Modesta de Lezcano - Alberto Lezcano - Catalina G. de Jaquet. - COMISION REVISADORA DE CUENTAS: Contador Público Antonio Martínez Iturbe - Amelia de Aldama - Juanita de Frutos. Puesto a consideración el informe y la lista de la Comisión, fué rubricado por aplauso en expresión de absoluta unanimidad, quedando de este modo constituido la autoridad de P U A E, el señor Antonio Vitar agradece en nombre de todos la designación rogando a Dios la ayuda para el cumplimiento de los objetivos de P. U. A. E. Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día y que es ASUNTOS VARIOS: El señor Antonio Vitar propone los siguientes puntos a ser tratados en este punto"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



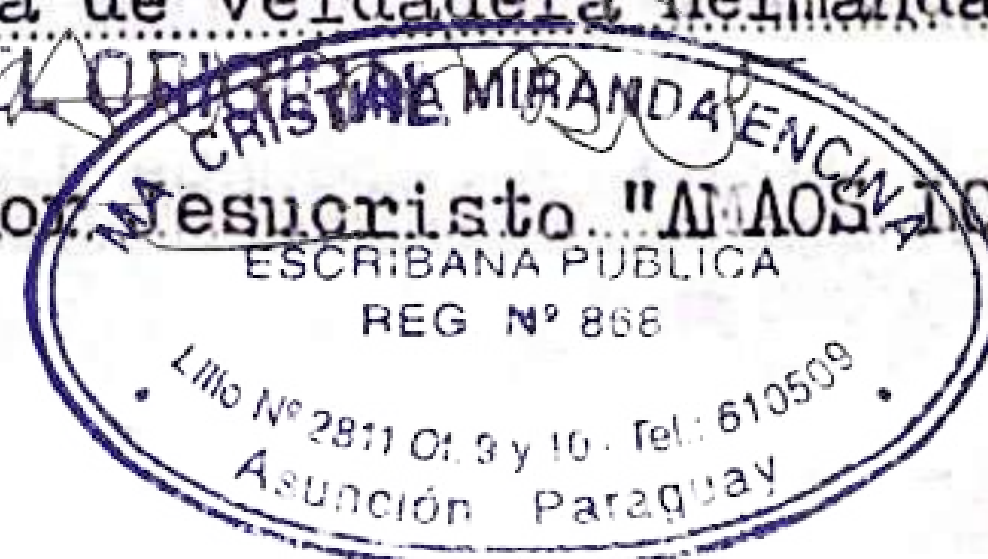
PARA REGISTROS PUBLICOS

Quinto punto de orden

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribanaalfieri@gmail.com

"a) Designar a tres Asambleístas para que firmen representación de todos el acta de la Asamblea - b) Designar a tres Asambleístas a cuyo cargo esté la Protocolización ante Escribano Público del Acta de Asamblea y el Estatuto, la gestión de la Personería Jurídica de la Entidad. c) Resolver sobre el Reglamento Interno. Se pone a consideración, lo que es eprobado y la señora Marcelina Morai propone al señor Doctor Francisco Samaniego, al señor Pedro Wareiczuk y a la señorita Antonia Saad para que firmen el Acta de Asamblea, puesto a consideración es aprobada; el Presidente pone a consideración el punto siguiente (b), la señora Maria Cristina Mayor propone a los señores Antonio Vitar, Octavio Lezcano y a la señorita Antonia Saad a cuyo cargo estaría las gestiones de Protocolizaciones y Personería Jurídica, puesto a consideración es aprobada sin objeción. Se considera el último punto (c) del orden del día, el señor Pedro Wareiczuk propone que el Consejo Directivo que asume en esta oportunidad tenga a su cargo la redacción del Reglamento Interno, si esto es considerado necesario que lo ponga a consideración de la próxima Asamblea, se resuelve favorablemente este punto y con esto queda agotado el Orden del Día de la Asamblea, el Doctor Francisco Samaniego Presidente de la Asamblea solicita al señor Antonio Vitar hacerse cargo de la Presidencia, lo que realiza dando gracias en nombre de todos al Doctor Samaniego y a la señorita Saad por la brillante actuación, todo es rubricado con caluroso aplauso. El señor Antonio Vitar solicita a los Asambleístas si tiene otro punto a ser considerado por la Asamblea aparte de lo ya considerado, como no hay moción propone que a partir de este instante se de por finalizada el acto Asambleario, para pasar luego a constituirse en un grupo de Oración, para así dar Gracias a Dios por el éxito de las deliberaciones y el clima de verdadera hermandad que reina, haciendo realidad lo dicho por Nuestro Señor Jesucristo. "AL AOS LOS UNOS..."

ES COPIABLE DEL ORIGINAL



Serie B



Nº 331470

IMPUESTOS INTERIORS

JUL. 1978

CARLOS ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Registro Nº 26
Dirección: 18 de Mayo Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
VEINTE GUARANÍES
alfieri@netparaguay.com

RECEPTORIA

"... A LOS OTROS", se aprueba la propuesta finalizando la Asamblea, firmando el acta

los asistentes. Y el señor OCTAVIO LEZCANO, doña ANTONIA SAAD y don ANTONIO

V I T A R, por la representación que invisten solicitan del autorizan-

te la transcripción del siguiente documento: ESTATUTO DE "PADRES UNIDOS EN EL AMOR Y

LA ESPERANZA" P. U. A. E. Aprobado en la Asamblea del 22 de Abril de 1978. - - - -

CAPITULO I TITULO I : DENOMINACION - DOMICILIO - OBJETO - DURACION: Art. 1º - Se

constituye una Entidad de carácter Espiritual de Beneficiencia bajo la denominación

PADRES UNIDOS EN EL AMOR Y LA ESPERANZA que se identificará por las siglas PUAE. Y

se regirá por estos Estatutos, Reglamentos y Resoluciones específicas que se dicten

dentro de ellas y por las leyes del país. Se excluye de su seno todas las cuestiones

de carácter sectario. - Art. 2º - PUAE tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Asun-

ción, capital de la República del Paraguay, pudiendo a criterio del CONSEJO DIRECTI-

VO crear filiales en el Interior del país o designar Representantes en el Exterior. -

Art. 3º - El objeto de PUAE es la de realizar actividades que tiendan a la PREVEN-

CIÓN Y EDUCACIÓN de padres, profesores, maestros y fundamentalmente de jóvenes so-

bre la DROGADICCIÓN. Difundir e informar sobre los estudios e investigaciones rea-

lizados por Médicos, Psicólogos, Sociólogos y Educadores sobre el tema, que afecta

a un número cada vez mayor de nuestra juventud, como así también, sobre todo aque-

llo que afecta a la niñez, la adolescencia y a la familia en general; que lesione

su estabilidad e integridad. Difundir y compartir entre los padres el objeto y sig-

nificado de la familia dentro del PLAN DIVINO manifestando en las Sagradas Escritu-

ras. PUAE consagrará todos sus mejores esfuerzos y coadyuvará la voluntad de los

padres con la ayuda de Dios a fin de establecer CENTROS DE RECUPERACIÓN de los jó-

venes adictos al uso de estupefacientes, drogas, bebidas alcohólicas como medio de restable-

cer la paz en los hogares destrozados por este flagelo. Con esta finalidad se esta

ES COPIA DEL ORIGINAL



CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro N° 26
Dirección: 15 de Agosto N° 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribani@alfieri@gmail.com

"..blecerán Centros de Recuperación y/o Comunidades de Consagración, que funcio-
nará con su propio Reglamento la que será aprobada con el Consejo Directivo del
PUAE. La Entidad se ocupará también de todos aquellos problemas que afecten y le-
sionen la integridad moral, física y espiritual del joven y la familia, realizará
todas las gestiones, para el logro de estos objetivos, solicitando la colaboración
Instituciones Oficiales y Privadas, Nacionales y Extranjeras, como así mismo ofrecer
la colaboración decidida de PUAE al Superior Gobierno de la Nación, en sus planes
que se encuentren dentro de estos objetivos mencionados. Los padres agrupados en
PUAE, declaran su convencimiento de que no hay recuperación o restauración del in-
dividuo o de la familia lejos de Dios, que los testimonios y hechos de la expe-
riencia confirman los preceptos divinos para la salud espiritual y material de la
persona humana y que estos preceptos se hallan en la ^{Biblia} palabra de Dios. Cristo Je-
sús es el Salvador de vidas, El es amor y esperanza para el joven y la familia.
Bajo estos principios fundamentales la Entidad creada orientará todas sus activi-
dades. Los padres comprenden que los graves problemas que afectan a sus hijos y
la familia, tales como problemas de drogas no son los únicos, ya que el alcoholis-
mo, tabaco, sexo, codicia, violencia, etc, etc, destruyen la juventud y el futuro
de la humanidad, ponemos nuestras esperanzas en la misericordia de Dios para esta
tarea en defensa de la familia, la comunidad y la Patria misma. La Entidad creada
recurrirá a todos los medios de difusión para hacer llegar a la opinión pública,
el conocimiento de sus objetivos, buscará aunar todas las voluntades para este fin
constituirá cuantas comisiones y subcomisiones fuesen necesarias y conjuntamente,
PADRES E HIJOS, forjarán el movimiento de amor como instrumento de restauración de
la familia. - Art. 4º - La duración de PUAE es por tiempo indeterminado y su diso-
lución solo podrá producirse si quedara una cantidad menor del 5% (cinco por cien)



Serie B



Nº 331471

3 JUL. 1978

RECEPTORIA

ALFIERI HERNANDEZ
Escribana Pública y
Jefe del Registro Nº 26
Calle de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono 494.621
E-mail: escribanaalfieri@gmail.com

...to) de socios. CAPITULO II. TITULO II. DE LA CAPACIDAD Y PATRIMONIO SOCIAL

Art. 5º - PUAE podrá ejercer todos los derechos y contraer las obligaciones que las leyes consagran a las PERSONAS JURIDICAS. - Art. 6º - PUAE es una entidad de beneficencia y no persigue lucro de ninguna naturaleza. - Art. 7º - El patrimonio y los recursos sociales están constituidos por: a) Los bienes muebles e inmuebles que posee en la actualidad, o que adquiera posteriormente a cualquier título.

b) Las cuotas y contribuciones extraordinaria que se establezcan a los asociados o no, de cualquier tipo. - c) las rentas de los bienes sociales y las subvenciones que pudiera percibir, sea cual fuere su origen y por cualquier motivo. - d) Las donaciones, herencias, legados y demás recursos que ingresen por cualquier concepto en la Caja Social. - Art. 8º - PUAE no podrá emplear sus bienes o fondos, con propósitos diferentes de los fines establecidos en estos Estatutos. - TITULO III. DE LOS SOCIOS, CLASES, DERECHOS Y OBLIGACIONES. Art. 9º - Podrán ser socios del PUAE todas las personas que manifiesten su Acuerdo con los fines y objetivos establecidos en estos Estatutos. - Art. 10º - La admisión de socios será resuelta por el Consejo Directivo en base a la solicitud presentado y de acuerdo al artículo anterior. - Art. 11º - Habrá tres categorías de socios: a) Activos b) Cooperadores c) Honorarios. Art. 12º - Son socios ACTIVOS los que ingresen a PUAE cumpliendo el requisito de los artículos Nº 8 y 9. - Art. 13º - Son Socios COOPERADORES las personas que apoyan los fines y objetivos de PUAE, con su aporte Profesional, Técnica y/o Económica. - Art. 14º - Son Socios HONORARIOS las personas a quienes la ASAMBLEA, a propuesta del Consejo Directivo y por mayoría absoluta del 75% atribuye tal carácter, en virtud a importantes servicios prestado a PUAE. Los Socios HONORARIOS podrán ocupar cargos en el Consejo Directivo con los siguientes títulos

PRESIDENTE HONORARIO - MIEMBROS HONORARIOS, su designación será realizada en las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribanaalfieri@gmail.com

"Asambleas a propuesta del Consejo Directivo, y podrán ser reelectos.- Art. 15º -
Los socios ACTIVOS tendrán los siguientes derechos: a) Elegir y ser electo para in-
tegrar los órganos directivos.- b) Participar en las Asambleas con voz y voto,.....
conforme a estos Estatutos y los Reglamentos que llegaren a dictarse.- c) Presen-
tar proyectos, peticionar a las autoridades de la Entidad, formular quejas y ha-
cer uso de los servicios que brinda PUAE.- Art. 16º - Son deberes de los socios
ACTIVOS: a) Contribuir en todas las formas para que PUAE cumpla con sus finali-
dades.- b) Respetar y cumplir las disposiciones de estos Estatutos, de los Regla-
mentos y Resoluciones que se dicten.- c) Colaborar con informaciones, estudios u
otros tipos de subsidios para los trabajos de PUAE en forma espontánea o cuando
así le sea solicitado.- d) Pagar al día las mensualidades fijadas por el Consejo
Directivo y cumplir con las demás obligaciones.- Art. 17º - La calidad de socio
se pierde: a) Por resolución del Consejo Directivo ante falta grave y debidamen-
te fundamentada. Esta resolución podrá ser apelable dentro de los 60 (sesenta)--
días de haber sido notificado, en cuyo caso queda en suspenso la cesación, hasta
la decisión definitiva de la Asamblea, ya sea ordinaria o Extraordinaria. Si así
no se procediere la resolución del Consejo Directivo quedará firme.- b) Por re-
nuncia escrita del socio, por disolución de la Sociedad.- c) Por incumplimiento
de las disposiciones Estatutarias y las Resoluciones del Consejo Directivo y la
Asamblea, siempre que dicho incumplimiento implique una falta grave de los fines
y objetivos de PUAE, a su estabilidad. De aplicarse este inc., se procederá de la
misma forma que en el inc. a.- Art. 18º - Cuando un socio haya perdido su calidad
de tal y solicitado nuevamente su afiliación, el Consejo Directivo analizará di-
cha petición y trasladará el informe a la Asamblea anual, que resolverá su rein-
corporación por simple mayoría.- CAPITULO III - TITULO IV - DE LAS AUTORIDADES!!..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Serie B

Nº 331472



ALFIERI HERNANDEZ
Abogado
Registro Nº 26
Dirección de Registro Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: alfieri@emall.com

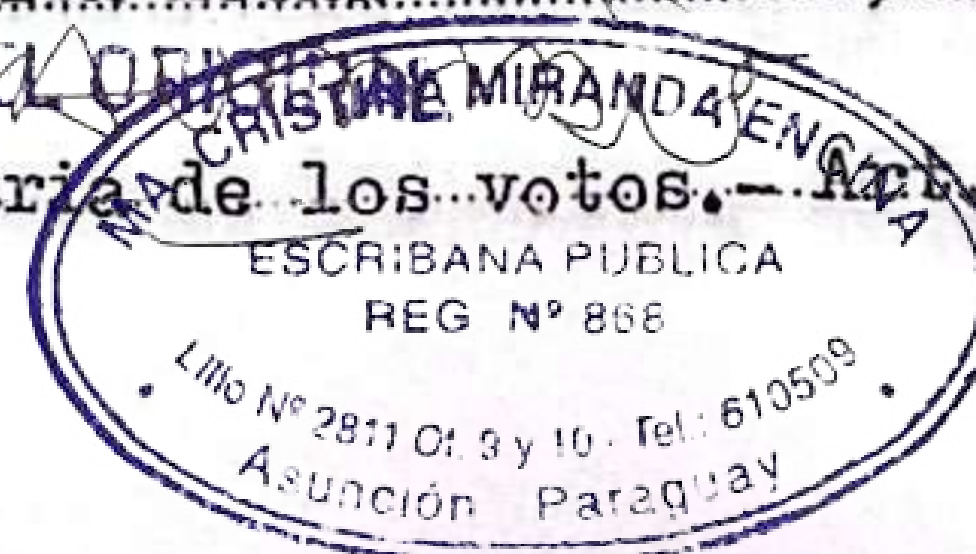
INTERNOS

3 JUL. 1978

VEINTE GUARANÍES RECEPTORIA

DE PUAE... Art. 19º - Son autoridades de PUAE: a) La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. - b) El Consejo Directivo. - Art. 20º - La Asamblea General es la máxima autoridad de PUAE, podrá reunirse en forma Ordinaria y Extraordinaria, convocado por el Consejo Directivo, previa aprobación del Orden del Día correspondiente. Se reunirán en forma Ordinaria una vez al año y Extraordinaria cuantas veces lo considere necesario el Consejo Directivo, en cuyo caso la convocatoria deberá resolverse por 2/3 votos. También la comisión revisadora de Cuenta puede convocar a Asamblea Extraordinaria cuando medie la solicitud del 10 % (diez por ciento) de los socios Activos, en ese caso debe comunicar al Consejo Directivo la existencia de dicha solicitud, pudiendo en ese caso el mismo Consejo Directivo convocar la Asamblea Extraordinaria dentro de los diez días de solicitado, caso contrario lo hará la Comisión Revisadora de Cuenta. - Art. 21º - La convocatoria de las Asambleas se hará por medio de publicaciones en un diario de mayor circulación durante cinco días consecutivos y diez días antes de la Asamblea. - Art. 22º - Corresponde a la Asamblea Ordinaria: a) El estudio de la memoria y balance presentado por el Consejo Directivo. - b) Elegir nuevamente autoridad del Consejo Directivo y la Comisión Revisadora de Cuentas, siempre y cuando la Asamblea Anual coincida con el fenecimiento del mandato de dos años del Consejo Directivo y uno de la Comisión Revisor de Cuentas. c) Reformar estos Estatutos Sociales, para cuyo caso deberá acompañarse con la convocatoria el proyecto de modificaciones y contar con la aprobación de 2/3 de votos. d) Pronunciarse sobre la orientación de PUAE, elaborando el correspondiente plan de trabajo y decidir sobre cualquier otro asunto sometido a su consideración. - Art. 23º - Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria decidir sobre el orden del día sometido a su consideración. Excepción hecha del inc. c) del art. anterior las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los votos. - Art. 24º - Las Asam-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribaniaalfieri@gmail.com

"..bleas..podrán ser instalada en Primera Convocatoria con la mitad más uno de los socios y en Segunda Convocatoria, una hora despues y con cualquier número de socios.-

DEL CONSEJO DIRECTIVO: Art. 25º - PUAE estará dirigida, administrada y representa-

da en todos sus actos por un Consejo Directivo, que se compndrá de la siguiente ---

manera: Un PRESIDENTE - dos (2) VICE-PRESIDENTES - Un SECRETARIO GENERAL - Un SE-

CRETARIO DE ACTA - UN TESORERO - Un PRO-TESORERO - Cuatro MIEMBROS VOCALES - Tres

MIEMBROS SUPLENTE.- Art. 26º - El Consejo Directivo podrá nombrar un Coordinador

General o un Gerente si así lo requiere las actividades de PUAE, además constituirá

cuantas comisiones y/o sub-comisiones que crea necesaria. Los o el Director del o

de los Centros de Recuperación son Miembros natos del Consejo Directivo con voz --

pero sin voto, como así también los Directores o director de loas Organismos de --

Educación y/o de Prevención de PUAE.- Art. 27º - El Consejo Directivo durará dos

años en sus funciones y el mandato terminará el 31 de Marzo.- Art. 28º - Los miem-

bros del Consejo Directivo serán elejidos por el voto directo y secreto en la Asam-

blea General Ordinaria y serán propuestos por un socio en forma escrita a la Asam-

blea.- Art. 29º - El Presidente y los Vice-Presidentes serán elejidos por votación

directa y nominal, los demás miembros serán nominados y votados en lista separadas.-

Art. 30º - El Consejo Directivo se reunirá cada 15 dias en forma ordinaria, en el

dia y hora que se establezca y en forma extraordinaria cuando considere necesario

el Presidente o cuando lo solicite por escrito tres de sus miembros, en ese caso

no podrá demorarse la convocatoria mas de dos dias, debiendo efectuarse la reunión

en un plazo no mayor de cinco dias. Habrá quorum con la mitad más uno.- Art. 31º -

Cada miembro del Consejo Directivo tendrá un voto. En caso de empate el Presidente

tendrá doble voto. Las reconsideraciones de Resoluciones anteriores solo podran --

ser discutidas con el apoyo de cinco miembros y ser sancionadas con las 2/3 del --

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Serie B



Nº 331479

ALFIERI HERNANDEZ
Abogado Público y Notario
GUARANÍES del Registro Nº 26
Diciembre de Agosto Nº 659 - Asunción Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.121
alfieri@gm.net

IMPUESTOS INTERNOS
3 JUL. 1978
RECEPTORIA

"... voto presente. - Art. 32º - La falta de los miembros del Consejo Directivo a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin dar aviso de ausencia, ni justificativo suficiente, será considerada como renuncia de hecho. - Art. 33º - Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y los Reglamentos que llegaren a dictar. - b) Dirigir y Administrar la Entidad y sus bienes. - c) Ejecutar las Resoluciones de las Asambleas. - d) Aprobar contratos y convenios con Instituciones Públicas y Privadas, Nacionales y Extranjeras. - e) Admitir o rechazar solicitudes de ingreso e imponer sanciones disciplinarias, conforme a estos Estatutos, solicitando si fuere necesario la intervención de los poderes Públicos conforme a derecho. - f) Convocar y presentar a la Asamblea General Ordinaria: Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos, y recursos acompañados el informe de la Comisión Revisadora de Cuentas. - g) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de PUAE. - h) Nombrar las comisiones y subcomisiones y delegados representantes de la entidad. - i) Elaborar el presupuesto anual. - j) Proponer a la Asamblea General los candidatos a socios Honorarios. - k) Actuar y disponer, en general, en todo lo que se considere útil para los fines de la Institución. - l) Acordar, convenir, contratar con terceros, y realizar cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de PUAE. Realizar con Entidades Oficiales o Privadas, Nacionales o Extranjeras convenios o actos que tiendan al cumplimiento de las finalidades señaladas en estos Estatutos, con cargo de rendición de cuentas a la primera Asamblea. - m) El Consejo Directivo no podrá vender o enajenar los bienes inmuebles de PUAE sin autorización previa de la Asamblea. - TITULO V. - DE LA COMISION REVISADORA DE CUENTAS. - Art. 34º - La Asamblea Anual, deberá designar de su propio seno tres miembros para integrar la Comisión Revisadora de Cuentas. Los mismos du"

PARA REGISTROS PUBLICOS

Guaraníes del Registro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 866
Llmo Nº 2811 Of. 3 y 10. Tel: 610559
Asunción Paraguay

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNÁNDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro N° 26
Dirección: 15 de Agosto N° 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribanaalfieri@gmail.com

"...rarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos.- Art. 35º.- Podrán ser re-
movidas por negligencia o por ineficiencia en el desempeño de sus funciones en Asamblea Ex-
traordinaria convocada para ese efecto y se requerirá dos tercios de los votos
de asociados presentes.- Art. 36º.- Son sus deberes y atribuciones: a) Vigilar la
contabilidad de PUAE. A este efecto tendrá amplias facultades para hacer las in-
vestigaciones pertinentes, solicitando del Tesorero todos los libros y comproban-
tes del caso.- b) Poner en conocimiento del Consejo Directivo las observaciones
y sugerencias que estimare oportuno, pudiendo a tal efecto asistir a las reunio-
nes con voz sin voto.- c) Elevar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un in-
forme sobre el Balance General e Inventario, la cuenta de Gastos y Recursos pre-
sentados por el Consejo Directivo.- d) Solicitar la convocatoria a Asamblea Ex-
traordinaria cuando lo juzgue necesario o cuando el 10 % de Asociados lo solici-
ten por escrito; deberá informar y poner los antecedentes que fundamenta el pedi-
do de Asamblea al Consejo Directivo, si esta no tomara la iniciativa, la Comisión
Revisadora de Cuentas podrá hacerlo ajustando su proceder a los Estatutos en la
convocatoria.- e) Vigilar las operaciones de liquidación de PUAE. La comisión Re-
visadora de Cuentas cuidará de ejercer las funciones de modo que no entorpezca la
regularidad de la administración.- CAPITULO IV.- TITULO VI.- DEL PRESIDENTE.-
Art. 37º.- Corresponde al Presidente, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausen-
cia o enfermedad, al Vice-Presidente que sigue en el orden, los siguientes deberes
y atribuciones: a) Representar a PUAE y ser responsable de ella en todas las cues-
tiones internas y externa: b) Velar por la buena marcha y administración de PUAE
y observando y haciendo cumplir estos Estatutos, Reglamentos y Resoluciones del
Consejo Directivo y de las Asambleas.- c) Instalar y presidir durante su ejercicio
al Consejo Directivo, como asimismo las Asambleas, en este caso hasta la consti-"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Serie B



Nº 331474

INTERNO

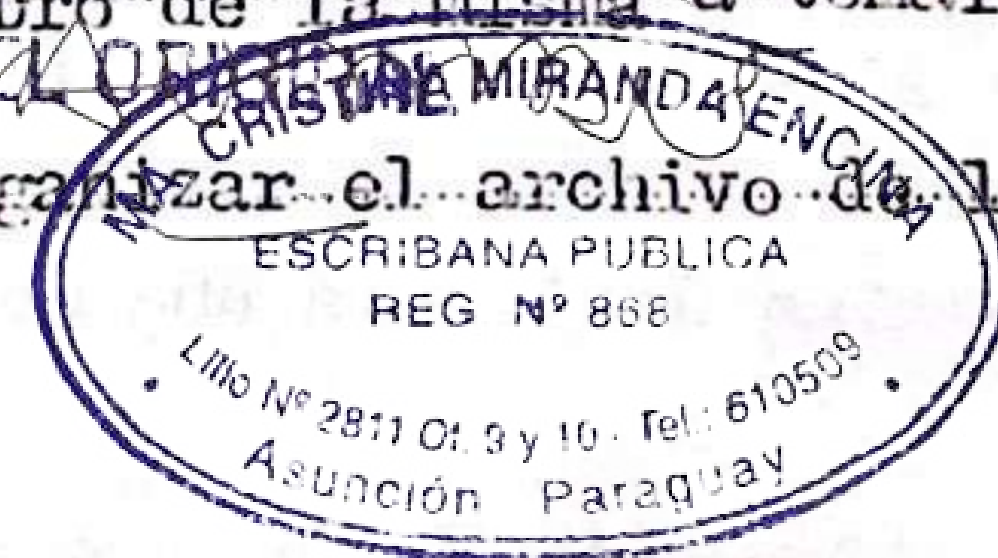
JUL 1978

TORIA

ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escritor Público y Abogado
GUARANIE del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 454.621
VEINTE GUARANIES
alfieri@gmail.com

"...tución de la mesa Directiva de la Asamblea.- d) Autorizar con el Tesorero los gastos, firmando los documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto con el Consejo Directivo.- e) Firmar con el Secretario General todas las correspondencias y las documentaciones exceptos aquellos que corresponden con el Tesorero.- f) Con el Secretario de Actas, todas las Actas del Consejo Directivo y las de todos los organismos de PUAE.- j) Organizar los trabajos de PUAE en forma que satisfaga las necesidades de sus objetivos y acorde con los fines de la Entidad.- g) Designar y nombrar los personales necesarios para el cumplimiento de los fines de PUAE.- h) El Presidente observará una conducta pública y privada intachable, será ejemplo para todos en acorde a los fines y objetivos que sustenta y programa PUAE.- TITULO VI - DEL SECRETARIO GENERAL. Art. 38º - Es el encargado de velar por el normal funcionamiento de las distintas comisiones y sub-comisiones y es el coordinador con las distintas tareas encomendadas a los Miembros del Consejo Directivo, sea en forma individual o integradas en Comisiones nombradas para tales fines por el Consejo Directivo.- Art. 39º - Son deberes y atribuciones del Secretario General.- a) Informar en caso de ausencia de los responsables, sobre los trabajos encomendados a las distintas Secretarías y suplirlas en caso de absoluta necesidad para el normal desenvolvimiento de PUAE.- b) Participar con el Presidente en la Elaboración del Orden del día para las reuniones del Consejo Directivo.- c) Firmar con el Presidente las notas y correspondencias de PUAE.- TITULO VII - DEL SECRETARIO DE ACTA - EL TESORERO Y IRC Y LOS MIEMBROS. Art. 40º - Corresponde al Secretario de Acta: a) Llevar todas las actas del Consejo Directivo y firmarlo con el Presidente.- b) Organizar y llevar registro y/o actas de cada una de las Comisiones creadas y organismo dependiente de PUAE, responsabilizando a un miembro de la misma a tomar notas para el acta y los registros correspondientes.- c) Organizar el archivo de la Entidad"

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribaniaalfieri@gmail.com

de todas las disposiciones legales administrativas etc, etc, que puedan tener alguna relación con los fines de PUAE.- d) Organizar y encargarse de la Biblioteca de PUAE, con obras y documentos que guarden relación con los objetivos de la Entidad.- Art. 41º - Corresponde al Tesorero, y al Pro-Tesorero en caso de ausencia, renuncia, enfermedad o muerte del titular: a) Custodiar los fondos, valores y títulos de PUAE.- b) Llevar con claridad los libros de caja, balances e inventarios y los auxiliares que fueran necesarios para una buena administración.- c) Supervisar el cobro de las cuotas sociales y aportes en general expidiendo los recibos correspondientes.- d) Establecer el pago de las deudas, obligaciones y gastos extendiendo ordenes de pagos y extracción de fondos conjuntamente con el Presidente con quien firmará todo lo que hace relación a documentos de caracter economico - administrativos.- e) Rendir cuenta ante el Consejo Directivo, y Comisión Revisadora de cuentas cuantas veces sea requerido, sobre el Estado Economico de la Entidad.- f) Presentar anualmente el Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos al Consejo Directivo para que éste lo eleve a la Asamblea.- TITULO VIII DE LOS MIEMBROS TITULARES . Art. 42º - Corresponde a los miembros titulares: a) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voto y voz.- b) Desempeñar en las comisiones y tareas que el Consejo Directivo les confie.- Art. 43º - Los miembros suplentes reemplazaran a los Titulares con igual derechos en caso de renuncia o impedimento de cualquier naturaleza para el desempeño de sus responsabilidades como miembros del Consejo Directivo de PUAE, el reemplazo será en el orden establecido en la elección del Consejo Directivo en la Asamblea.- CAPITULO V -- TITULO IX - DISPOSICIONES GENERALES: DISOLUCION . Art. 44 - Una vez disuelto PUAE, conforme al Art. de referencia en estos Estatutos o causales enumeradas en la Ley, la Asamblea designará una Comisión compuesta por cinco miembros, quienes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Serie B



Nº 331475

ALFIERI HERNANDEZ

Abogado y Abogado

Registro Nº 26

Dirección: Es. de la Paz Nº 559 - Asunción, Paraguay

GUARANÍES 446.580 - 494.62

E-mail: describaniiaalfieri@gmail.com

IMPUESTOS INTERNOS

3 JUL. 1978

RECEPTORIA

VEINTE GUARANIES

" después de cumplir con las obligaciones de PUAE, destinará el saldo de sus haberes a una Entidad de Beneficiencia con privilegio, encargada del cuidado de niños o ancianos.- Art. 45º - Todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos en los Reglamentos Interno que llegaren a distarse, serán resueltas conforme a las disposiciones obrantes en los Códigos vigentes en el país.- TITULO X.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS - Art. 46º - Estos Estatutos entrarán en vigencia desde el momento de su aprobación por el Poder Ejecutivo, siendo su interpretación, de los reglamentos que llegaren a dictarse y disposiciones que se adopten son protestad del Consejo Directivo, con cargo de dar cuenta de ella a la Asamblea.- Art. 47º - El primer Consejo Directivo de PUAE durará en el ejercicio de sus funciones tres años, excepcionalmente, a fin de organizar la Institución y luego se ajustará a las disposiciones de este Estatuto. Del mismo modo se designarán al Presidente Honorario y a los miembros Consejeros con el mismo criterio en la designación y duración del primer Consejo Directivo.- Asunción, Abril de 1978!- Es copia fiel de las actas suministradas al autorizante por los comparecientes.- En su testimonio previa lectura y ratificación, la firman ante mi y en presencia de los testigos del acto CELESTINO CORDONE y ACELA SANCHEZ, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, quienes también la leen y firman, de todo lo cual doy fe.- Sobrerrraspados: Señor-LESCANO-ANTONIO VITAR- paraguayo- casado-el señor OCTAVIO LESCO- Valen Entrelinea: Biblia Vale.-

Antonio Cordone

Octavio Lescano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ego: *[Signature]*

Ego: *[Signature]*

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro N° 26
Dirección: 15 de Agosto N° 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribanaalfieri@gmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 26

Nº 000241121

200

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº _____

folio 587 vuelto al 595 del Protocolo de la División Civil

Sección " _____ " del Registro Notarial Nº 26

con asiento en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay

y autorizada por CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ

Escribano Público
en el carácter de _____ de dicho Registro,

expido esta Segunda copia para PADRES UNIDOS EN EL AMOR

Y LA ESPERANZA (PUAE) a los treinta días del mes

de Noviembre del año dos mil veintitrés

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribaniaalfieri@gmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MA. CRISTINE MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 868
Lillo Nº 2811 Of. 3º y 4º. Tel: 610559
Asunción, Paraguay

PODER JUDICIAL
04 ENE. 2024
FISCALIZADOR
C.P. JOSE MOLINAS
Fiscalizador
Ministerio de Ingresos Judiciales

AL SOLO DE EFECTO DE LA PUBLICIDAD
POR NO TENER CONSTANCIA DE LA INSCRIPCION
DEL PRIMER TESTIMONIO

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribaniaalfieri@gmail.com

Con su complementaria
DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 14507 SERIE Civil
ENTRADA Nº 13501100 HORA 11:36:10
CONSTITUCIÓN DE: Padres unidos en
el amor y la fe.
INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01
FECHA: 03/01/24 REINGRESO: 14/03/24
INSCRIPTO DE CONFORMIDAD A LA ACORDADA CSJ Nº 1539/2
DTR Nº 4/21.

Abg. Claudia Farias
Dirección General
de los Registros Públicos



[Signature]
D.G.R.P.
Sección Personas Jurídicas y Comercio
Esa. Silvia Argüello Acuña
Jefa



A

ESCRIBANÍA ALFIERI

Escribano Público y Abogado **CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ**
Registro Notarial N° 26

Escribana Pública y Abogada **SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI**
Registro Notarial N° 986

ESCRITURA PÚBLICA DE **TRANSCRIPCION DE ACTAS**

Otorgada por **ANTONIO VITAR**

A favor de

15 de Agosto N° 659. Telefax: (+595 21) 446 580 / 494 621
escribaniaal eri@gmail.com / al eri@al eriestudio.com.py
Asunción - Paraguay.

Serie B



Nº 408846 :

VEINTE GUARANIES

cripción de actas que solicita el señor

ANTONIO VITAR. - - - - -

Número trescientos o-

chenta y ocho.-En Asun

ción del Paraguay a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del

año de mil novecientos setenta y ocho, ante mi el escribano público

CARLOS ALBERTO ALFIERI, comparece el señor ANTONIO VITAR, paraguayo na

turalizado, casado, domiciliado en la calle Gobernador Irala al número

1.357.-El compareciente es mayor de edad, de este vecindario, hábil, de

mi conocimiento, quien no se encuentra en mora en el cumplimiento de

las leyes de carácter personal.-Y el señor ANTONIO VITAR en su condi

ción de Presidente y como Directivo de la Entidad "PADRES UNIDOS EN

EL AMOR Y LA ESPERANZA", solicita del escribano autorizante la trans

cripción del siguiente documento que copiado dice: "Se reúnen los se-

ñores Antonio Vitar, Octavio Lezcano y la señorita Antonia Saad, au-

torizados para llevar adelante las gestiones vinculadas a la apro-

bación del estatuto de manera que la entidad funcione como persona

"jurídica. En el Ministerio del Interior se señala que debido a que

"se presentara también una Institución que lleva en su denominación

"la palabra "ESPERANZA" y que tiene también como fin la "Rehabilita

"ción" y a los efectos de evitar confusión, sugirieron la necesidad

"de que la denominación de nuestra entidad fuese modificada. Previo

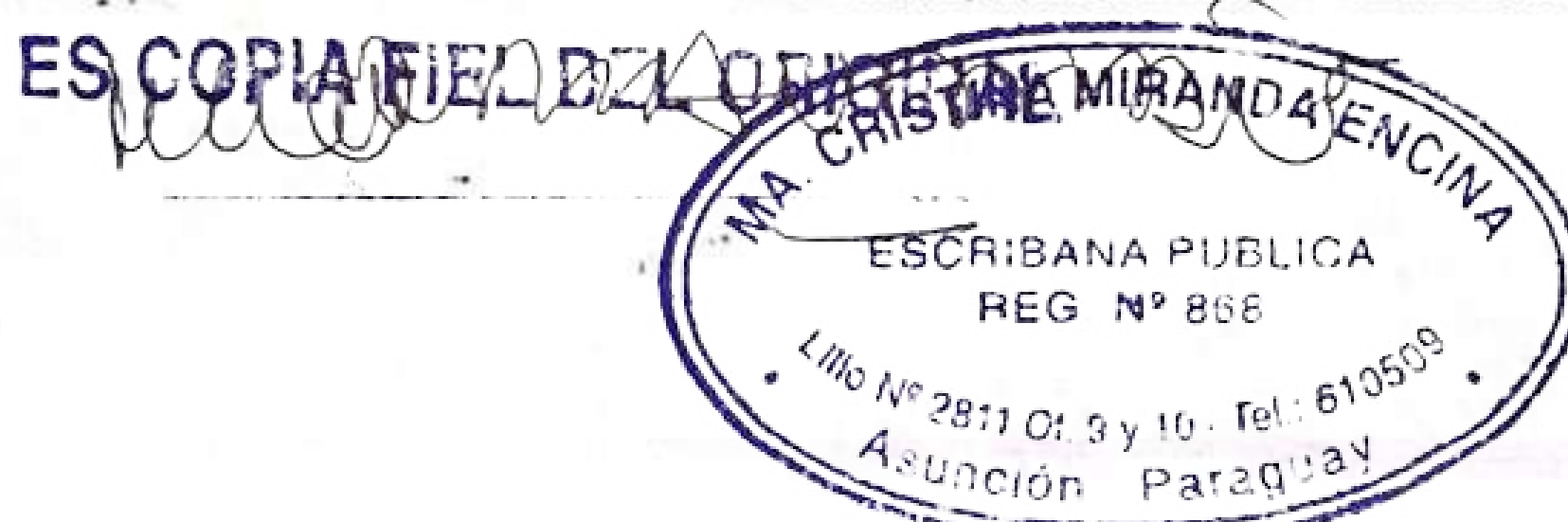
"cambio de pareceres se acepta la indicación hecha por las altas -

"autoridades nacionales y en consecuencia modifica el estatuto de

"la entidad en cuanto a su determinación que de hoy en más será la

"de "Padres Unidos en el Amor y la Fé" y la sigla será P-U-A-F-E.

☆ "(Esta será su denominación). Se autoriza al señor Antonio Vitar an



CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 559 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 454.621
E-mail: escribaniaalfieri@gmail.com

"te Escribanía para que eleven esta resolución a escritura Pública y
"se la envíe al Ministerio correspondiente para proseguir las gestio
"nes administrativas de rigor".- Firmados: Antonio Vitar-Octavio Lezca
"no-Antonia Saad".- Esta transcripción se formaliza a los efectos de
salvar el inconveniente que en su oportunidad señalara la sección co
rrespondiente o Departamento correspondiente del Ministerio del In
terior, de manera que el testimonio de esta escritura deberá enviarse
a la Secretaria de Estado ya nombrada, para la prosecución de los -
trámites correspondientes.- EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratifi
cación, la firma ante mí y en presencia de los testigos del acto CE
LESTINO CORDONE y ROBERTO ESCOBAR, vecinos, mayores de edad, hábiles,
de mi conocimiento, quienes también la leen y firman; de todo lo cual
doy fe.- Sobrerraspados: enviarse-prosecución. Valen.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



Compromiso con la gente



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 26

Nº 000241123

388

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº _____

folio 1.176 y vuelto del Protocolo de la División Civil

Sección " _____ " del Registro Notarial Nº 26

con asiento en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay

y autorizada por CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ

en el carácter de Escribano Público de dicho Registro,

expido esta Segunda copia para PADRES UNIDOS EN EL

AMOR Y LA FE (PUAFE) a los veintiséis días del mes

de Diciembre del año. dos mil veintitrés

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribanaalfieri@gmail.com

04 ENE. 2024

Fiscalizador
P. JOSE MOLINAS

AL SOLO DE EFECTO DE LA PUBLICIDAD
POR NO TENER CONSTANCIA DE LA INSCRIPCION
DEL PRIMER TESTIMONIO

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribanaalfieri@gmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MA. CRISTINE MIRANDA VENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 868
Llita Nº 2811 Of. 3 y 10. Tel: 610509
Asunción Paraguay

Con su principal.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 14507 SERIE Q.41.
ENTRADA Nº 13501100 HORA 11:36:10
CONSTITUCIÓN DE: Padres Unidos en
el amor y la fe.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01
FECHA: 03/01/24 REINGRESO: 14/03/24
INSCRIPTO DE CONFORMIDAD A LA ACORDADA CSJ Nº 1539/2

DTR Nº 4/21.

Abg. Claudia Farias
Dirección General
de los Registros Públicos



[Signature]
D.G.R.P.
Sección Personas Jurídicas y Comercio
Eco. Silvia Argüello Acuña
Jefa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

Decreto No. 8.975

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "PADRES UNIDOS EN EL AMOR Y LA FE" (P.U.A.F.E.)

Asunción, 6 de agosto de 1.979.

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 26 de setiembre de 1.978 Expte. Nº 785) por los Sres. OCTAVIO LEZCANO, ANTONIO VITAR y la Srta. MARIA CRISTINA MAYOR, en representación de la entidad denominada "PADRES UNIDOS EN EL AMOR Y LA FE" (P.U.A.F.E.), en la que solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma; los informes favorables de la Inspección General de Hacienda, Fiscalía General del Estado y Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º. Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "PADRES UNIDOS EN EL AMOR Y LA FE" (P.U.A.F.E.) y autorizese el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 33, Inc. 5º y 45 del Código Civil y conforme consta en las Escrituras Nºs 200 y 388 protocolizadas en el Registro Público a cargo de don Carlos Alberto Alfieri, en fechas 7 de julio y 24 de noviembre de 1978, respectivamente.

Art.2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FIRMADO: ALFREDO STROESSNER
" : Sabino A. Montanero

Es copia:

DARIO FILARTIGA
Secretario
de la Subsecretaría de Estado



Esc

